#### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	. 13	pesetas.
Somestre	. 30	-
Anual	. 60	_

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hoger Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

ARU de fuera podran ascerse resittende si impartu per ghis postal w otro raudio.

Todos los pagos se verificarán un la Depositaria de fondes Provinciales (Disutoción Provincial)

Les unmeres que se reclamen después de transeurrides esetro dias desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos les del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

For some price o magnetic que compe roca exerci-o doramendo que se inserte, F38 proctas. Az estado-ará un callo calvil de UNA peccha ser sur

insersión.

Los derechos de publicación de utimores estructurado y auplamentos cerán convencionaise de acomise con la catidat o particular que la interces.

Los auncios obligados al page, sóis se increse de regis abono a cuando haya persona en la capital de responda de éste.

responds de éste.

Les inserciones en solicitaran del Eusene Er. Mobie nador, por oficio, exceptuándese, según está provided, uns de la princesa autoridad militar.

A todo recibo de anuneio accupadara un operciolo del Bonnrix respective como comprehendo, abreda é pago los demás que se pidas.

Tampoco ticuen derecho sale que a sa sem ofere plar, que se solicitará en el oficio de realizado riginal, los Centros aflessões.

El Barriro Curciar de la Ma de vente se i la provide del Moser Pagasses.

# OLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

# ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que les señores Alealdes y Secretaries reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibe del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-dad, de conservar los números de este Bolarín, coleccionados orde-nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes ebligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veiste dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese etra cosa. (Código civil).

digo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Lay de 3 de noviembre de 1837).

# SECCION CUARTA

Núm. 3.056

# Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Conclusión: Véase B. O. nám. 173)

- 4.128. Marcelino Torrellas.
- Isabel Torremocha.
  Andrés Torres.
  Asunción Torres.
  Aunelio Torres.
  Calixto Torres. 4.129.
- 4.131.
- 4.132.
- 4.133.
- 4.134.
- 4.135.
- 4.136.
- Clándido Torres. Feliciano Torres. Feliciano Torres (viuda). 4.137
- 4.140. Hermanos Torres.
- 4.141.
- 4.142
- 4.143.
- 4.146.
- José Torres.
  José Torres (hermanos).
  Juana Torres.
  Fidel Torres.
  Canchillo 4.146. Fidel Torres.
  4.147. Carmelo Torres Cunchillos.
  4.153. Julián Torres García.
  4.158. Manuel Torres Mainar.
  4.159. Aurelio Torres Mayor.
  4.160. Calixto Torres Mayor.
  4.161. Cándido Torres Mayor.
  4.162. Domingo Torres Mayor (viuda).
  4.163. Gregorio Torres Mayor.
  4.164. Juan Torres Mayor.

- 4.164. Juan Torres Mayor.
- Manuel Torres Mayor. Manuel Torres (menor). 4.165.
- 4.166
- 4.167. Saturnino Torres Miranda.

- - 4.168. Juan Torres Molina.4.171. Calixto Torres Pérez.4.172. Manuel Torres Pérez.
  - Pascual Torres Sebastián. Cándido Torres Sancho. Manuel Tudela. 4.178.
  - 4.180.
  - 4.185.
  - 4.186.
  - Pedro Tudela. Pénez Tudela Sánchez. 4.188.
  - 4.191. Gregorio Ucar.

  - 4.200. Faustino Urqui Moreno. 4.201. Alejandro Urqui. 4.202. Gregorio Urqui (herederos).
  - 4.204. Ambrosio Usón.
  - 4.205. Apolonio Usón.
  - Eugenio Usón (viuda). 4.207.
  - 4.209. Isidro y Braulio Usón.
  - 4.210. Vicente Usón.
  - 4.212. Guadalupe Usón
  - 4.214. Luisa Usón Bona.
  - 4.215. Silverio Usón Bona.

  - Apolonia Usón Jiménez. Gregorio Usón Jiménez. Victoriano Usón Matute. 4.216. 4.218.
  - 4.219.
  - 4.220. Lorenzo Usón Morales. 4.223. Vicente Usón Pueyo. 4.224. Fel'pe Usón Sánchez.

  - 4.225.
  - Dionisio Usón Villalba. Manuel Usón Villalba. 4.226.
- 4.229. Baltasar Val y Dionisio Lasheras.
- 4.230.
- Carlos Val. Diomisio Val. 4.231.
- Domingo Val. 4.232.
- 4.233. Hermanos Val.
- 4.234. Juan Val. 4.235. Julio Val y hermanos.
  - 4.236. Lorenzo Val.

			AND REPORT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.
4 237	Pedro Val.	1 270	D-1 W
1.232	Tomás Val. Dasquel Albariais Tori		Pedro Veratón.
7.200.	Tomás Val, Pascual Albericio, José	4.382.	Juan Vidal.
	Molales y Tollias Ramifez.	4.380.	Sotero Viamonte.
4.248.	Perfecto Valdés.	4.383.	Bernardino Vidorreta Hernández.
4.249.	José Valenzuela.	4.384.	Calixto Vidorreta Hernández.
4.252.	José Valenzuela. Felipe Vallejo.	4 385	Venancio Vidorreta Hernández.
4.253.	Gregorio Vallejo. Mariano Vallejo.	4 386	Manual Vilareta Vala
4 255	Mariano Valleio	4 200	Manuel Vidorreta Vela.
1.263	Josefa - Francisco Valleio Duano	4.390.	Saturnino Vigilia.
4.204.	Josefa y Francisco Vallejo Pueyo.	4.391.	Juan Vilort Morales.
4.204.	An ta Vaños.	4.394.	Viuda de Velilla.
4.266.	Balbina Vázquez.	4.394.	Leoncio Villabona.
4.269.	Josefa Vázquez. Mar ano Vázquez.	14.398	Inocente Willabona.
4.272.	Mar ano Vázquez.	4 405	Ambrosio Villalba.
4.270.	Josefa y Francisco Vázquez Mo-	1.100	Pedro Villalba v otros.
	rales	4.402	Cottonia Villalida y otros.
1 273	Pablo Vázquez.	4.403.	Saturnino Villalba (herederos).
1.270.	Fablo vazquez.	4.40/.	Pedro Villalba Bonel.
4.270.	Ventura Vázquez.	4.409.	Rufino Villalba Dominguez.
4.2//.	Esteban Vázquez Cunchillos.	4.411.	Sotero Villalba García.
4.284.	Carlos Vázquez Royo.	4.413.	Gregoria Villalba I'ménez.
4.285.	Santiago Vázquez Řoyo.	4 414	Marcos Villalba Molina.
4.288.	Vecinos de Novallas.	1.115	Clemente Villa ba Pardo.
4.290	Angel Vela.	1.115.	Tomás Villatt D. 1
4 201	Atilano Vela.	4.410.	Tomás Villalba Pardo.
4 202	Pon'to Vola	4.420.	Fernando Villalba Sanz.
1.292.	Ben'to Vela.	4.421.	Pedro Villa'ba 'Sanz.
4.293.	Benito Vela (hermanos).	4.426.	Antonio Villamayor.
4.294.	Carlos Vela (hermanos).	4.427.	Clemente Villamayor.
4.295.	Tusto Vela.	4.428	Escolástica Villamayor (viuda).
4.296.	Luis Vela.	4 4 2 9	Félix Villamayor.
4.297.	Pascual Vela. Justo Vela García.	1.727.	[Viuda de Luis Villamayor.
4.301	Tusto Vela García	4.431.	Villa de Lins Villamayor.
4 302	Justo Vela García (hermanos).	4.432.	Nicasio Villamayor.
1304	Mortin Vola Carrie	4.433.	Valeriano Villamayor. Mariano Villamayor Calvo.
1.307	Martín Vela García.	4.435.	Mariano Villamayor Calvo.
4.307.	Bienito Vela Molina.	4.436.	Marques Villamavor Calvo
4.308.	Juan Vela Molina.	4.437.	Escolástico Villamayor Calvo
	Tomás Vela Molina.	4.438.	Nicolás Willar.
4.314	Mariano Vela Pérez.	4 440	Pilar Villar Calvo.
4.316.	Claudio Vela Vallejo.	1.110.	Elica Villanda 1 (Classical Villanda 1)
4 319.	Gregorio Velilla.	1.113.	Elias Villeras de Gracia.
	J. Bautista Velilla.	4.444.	Josefa Villar.
1 322	Matías Velilla.	4.456.	Cofradia de la Virgen de la Huerta.
4.324	Wattas Venna,	4,449.	Nicolas Vuelta.
	Ricardo Velilla.	4.453.	Marcelino Yécora (viuda)
	Sebastián Velilla.	4.454.	Mariano Yécora (viuda).
4.326.	Sebastián Vielilla (hermanos).	4.455.	Pedro Yécora.
4.327.	Tomás Velilla (hermanos).	4 464	Manuel Tuete Colors
4.328.	Valentín Velilla.	1.165	Manuel Juste Calvo.
	Pablo Velilla.	4.405.	Vicienta y Rosa Calvo.
4 335	Gregorio Vientura.	4.40/.	Wicente Zamboray.
1 226	Ignacio Ventura.	4.4/0.	Carmen Zamboray Vázouez
		4.4/1.	Damaso Zornoza
	Manuel Ventura.	4.458.	Juan Yécora Carcavilla
	Santos Ventura.	4.472.	Josefa Zornoza.
	Santos Vientura.	4.473.	Pedro Sagaseta.
	Victoria Ventura.	4 475	Timoteo Zapata.
4.344.	Jerónimo Ventura Armedo.	4.479	Mariana Zard Cl
	Mariano Ventura Arnedo.		
	Ignacio Wentura Blas.	4.482.	
		4.483.	Faustino Zueco.
	Gregorio Ventura Simón.	4.487.	Guillermo Zueco
	Santos Ventura Cascán.	4.488.	Jorge Zueco.
	Pedro Ventura Serrano.	4.491.	Marcelino Zueco.
4.356.		4.492	Mariano Zueco.
	Eulalia Vera.	4 403	Pablo Zueco.
	Juan Vera.	4.405	Petro Zueco.
	Juan Vera y Romualdo Calvo.	4.400	Petra Zueco.
	Manuel Vera.	4.490.	Prudencio Zueco.
	Nicolás Vera.	4.497.	Tomás Zueco (viuda).
1.362	Contingo Vora	4.498.	Urbano Zueco
1.000.	Santiago Vera.	4.499.	Benito Zueco Apuirre
4.204.	Simón Vera.	4.510.	Pedro Zueco Chueca.
4.36/.	Rosa y Jacinto Vera Calvo.	4.519	Ceferino Zueco Navarro.
4.373.	Luis Vera Mesa (herederos).	1 521	Antonio 7
	Luis Vera Vázquez.		Antonio Zueco Pérez.
	Vicente Vera Vera.	4.524.	Manuela Zueco Zueco.
	Fernando Veratón,		Saturnino Zueco Royo.
			Tuoco Itoyo,

M.a Carmen y Rosa Zueco T. 4.526.

4.527. Rosa Zueco.

Santiago Zueco Tejero.

Zaragoza, 15 de julio de 1942. — El Recaudador, Manuel Subiza.

#### Núm. 3.213

## Contribución urbana. - Año 1942

«Providencia. — Resultando de paradero desconoci-do el deudor de este expediente D.ª Carmen Zaldívar Gutiérrez, y no haberse podido realizar el embargo de bienes muebles, por carecer de ellos, se acuerda el embargo de la finca que a continuación se detalla, y se remite este edicto a la Tesorería de Hacienda para que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la provincia».

Casa y corral en el término municipal de Gallur, en la calle Calvo Sotelo, que linda: por derecha, con Carmen Zaldívar; izquierda, Faustino Navarro, y espalda, con Joaquin Saldaña.

Gallur, 30 de julio de 1942.-El Recaudador, Luis

# Núm. 3.213

D. Félix Lucia López, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Undués de Lerda;

Hago saber: Qu'en el expediente que me hallo instruyendo por debitos de contribución rústica y urbana pertenecientes a contribuyentes deudores de esta po-

blación, aparece la siguiente

\*Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de R caudación de 18 de diciembre de 1928, y declarados por el señor Tesorero de Ha cienda incursos en e único grado de apremio consis-tente en el 20 por por 100 sobre el total importe de los débitos a los contribuyentes expresados en la presente

Notifiquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el art. 154 del men-cionado Estatute; advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante en el término de ocho días, a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebelda sen intentar puedas mentas procedimento en respectivo de la procedimento de la procedimento en respectivo de la procedimento de la procedimento en respectivo de la procedimento tentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación

preventiva del embargo.

Y hanándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pue la acordar su inserción en el Bole-TIN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto de Recaudación.

# Deudores por rústica

Martin Arbea Motina, 226,96 pesetas José Arbuniés Arbués, 216'71 Rafael Arbués Goyena, 70'80 Herederos de Juena Arcal, 194'44 Herederos de Juena Aznárez, 64'37 María Aznárez, 45'80 Hilario Chaverri Salvo, 39'48 José E'arre Aznárez, 111'0; Francisco Erdociain Castillón, 70'53

Herederos de Cirilo García, 250º11 Ramón Giménez M guel, 66'88 Heredero de José M. a Giménez, 35'57 Herederos de Francisco Iglesias Zamborán, 43'87 Miguel Iglesias Idoipe, 105'74 Fidel López Auga, 281'91 Herederos de Lázaro López, 142'75 Babil López Ruesta, 17'68 Martín López Arbuniés, 527'73' José Lafuente Peregrin, 96'94 Florentin Ortiz Pérez, 132'10 Julián Ortiz López, 218'37 Herederos de Francisco Ortiz, 153'25 Ramón Pérez Campillón, 30 José M.ª Polite Arbués, 30'68 Herederos de Juan Primicia, 320'34 Herederos de Tomás Ruesta, 63'47 Andrés Zamboraín, 23'10 Herederos de Ramón Chaverri, 23'14 Martín Elarre Ojén, 8'94 Herederos de Domingo Fernández, 109'86 Gaspar García, 73'59 José M.ª Gambra Bartolomé, 92'25 Herederos de Marcelino Alastuey, 34'09 Prudencio Alastuey Momó, 15'37 Eusebio Arbea Arbea, 108'77 Mariano Arbea Arbea, 27'79
Juliana Arilla Iglesias, 107'65
Herederos de Pedro Arbea, 111'05
Cayetano Arbués Goyena, 103'12
Agustín Bartolomé Quintana, 52'72 Urbano Chaverri Marco, 19'81 Juan Giménez Lafuente, 72'59 Miguel Giménez Lafuente, 27'29 Herederos de Maria Giménez, 66'28 Pascual Goyena, 21'99 Ramón Gabás Bueno, 24'16 Herederos de Felipe Igiesias, 12'36 Lázaro Iso, 179'08
José M.º López Ruesta, 18'70
Vicente López Arbuniés, 23'09
Herederos de Tomasa López, 20'90 Herederos de Manuel Lafuente, 68'13 Martin Lerano Asso, 24'38 Juan Ortiz Arbuniés, 4'40 Pedro Pascualena, 116'39 Juan Ramón Pérez, 9'87 Urbano Pérez, 27'43

Eusebia Polite Longás, 24'22

Francisco Primicia Arcos, 65'94

Antonio Quintana Ripalda, 86'81

Herederos de les 6 Puesta, 27'48 Herederos de José Ruesta, 27.48 Viuda de Angel Rodrigo, 27.48 José Rodrigo Aroza, 51:68
Herederos de Francisco Ruesto, 465:79
Francisco Ruesta Ortiz 9:94
Herederos de Ignacio Ruesto, 53:83
Herederos de Jose fo Ruesto, 54:96
Ignacio Ruesto Ortiz 9:644 Ignacio Ruesta Oriz, 26'4
José Miguel Ruesta, 72'51
Justo Salvo Chaverri, 15'48
J sé Sánchez Navascués, 142'27
Esteban López Salvo, 58'34
Juan Miguel Arbea, 23'22
León Sanz Abayran, 28'95 León Sanz Abaurca, 38'85 Gregorio Giménez Arbumés, 0'72 Catalina Iglesias Ruesta, 19'63 María Iglesias García, 1'43 José Miquelet Pérez, 2'87 Félix Apolinar Ruesta (2.º), 0'72 José Sánchez Pérez, 8'74 Ramona Asso Andrés, 41'80 Narciso Polite, 39'95

M.\* Jesús Miquelet Pérez, 3'87

Deudores per urbana

Herederos de María Arbuniés, 1 peseta Mateo Arbea Rodrigo, 13'44 Manuela Gracia Pérez, 7'05 Gregorio Polite Cortés, 3'70 José Sánch z Pérez, 30°23

Lo que se hace público en la forma prevista en el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Undués de Lerda a 14 de julio de 1942.—El Recaudador, F. Lucia.

Núm. 3.214

# Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Anuncio de subasta

Con esta fecha he acordado se saque a subasta pública los siguientes géneros:

#### Primer lote

Veinticuatro relojes pu'sera para señora y caballero, tasados en en la suma total de 765 pesetas.

Segundo lote

Cinco relojes pulsera para caballero, tasados en la suma total de 254 pesetas.

#### Tercer lote

Treinta y cinco relojes pulsera para señora y caballero, tasados en la suma total de 1.007 pesetas.

#### Cuarto lote

Dieciséis relojes pulsera para señora y caballero, tasados en la suma total de de 312 pesetas.

## Quinto lote

Un aparato de radio de 3 lámparas, marca «Lumophon, tasado en 100 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª La subasta se llevará a efecto el día 18 del actual, a las once horas, en la Delegación de Hacienda.

2.ª Se verificará por pujas a la llana, sin que se admitan posturas inferiores al precio de tasación, adjudicándose al mejor postor; y

3.ª Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y derechos reales de transmisión.

Zaragoza, 1º de agosto de 1942.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

# SECCION QUINTA

Núm. 3.215

# Administración Principal de Correos de Zaragoza

#### Anuncio

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Tauste y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales

y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal de Za-

Se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel de 6.ª clase (4'50 pesetas) previo cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento para el régimen y servicio de Correos con las modificaciones establecidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Administración y Conta-bilidad de Hacienda pública de 1.º de febrero de 1911

El plazo de admisión de pliegos para la referida subasta, que se celebrará con carácter urgente, terminará a las diecisiete horas del día 20 de agosto corriente, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración. Principal acto a la fada la misma esta Administración Principal, ante el Jefe de la misma, el día 25 de este mismo mes de agosto, a las once

Zaragoza, 3 de agosto de 1942.—El Administrador principal accidental, Mariano Romeo.

# Modelo de proposición

Don F. de Γ., natural de...., vecino de...., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo cuantas veces sea necesaria, entre la oficina del Ramo de Tauste y la estación férrea de dicho punto, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de seiscientas pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 3.211

# Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-lefe del Dis-trito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que p ir decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Juan Liopis Crespo, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 8 de mayo de 1942 pidiendo la concesión de ocho pertenencias para una mina de carbonato de cal con el nombre de «Tere», núm. 1.834, sita en el término de Chodes, paraje llamado «Partijuela»

La designación de este registro se hace por el inte-

resado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón marcado con una cruz sita en el paraje indicado. De punto de partida a primera estaca E., 50 metros; de primera a segunda estaca S., 200 metros; de segunda a tercera estaca O., 200 metros; de tercera a cuarta estaca N., 400 metros; de cuarta a quinta estaca E., 200 metros; de quinta a primera estaca S., 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte mag-

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creye-sen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 3 de agosto de 1942. - El Ingeniero Jefe, José Arrechea.

#### Núm. 3.212

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distri-

to Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Juan Llopis Crespo, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 8 de mayo de 1942 pidiendo la concesión de ocho pertenencias para una mina de carbonato de cal con el nombre de «Amparo», núm. 1.833, sita en el término de Chodes, paraje llamado «La Cañada».

La designación de este registro se hace por el intere-

sado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón marcado

con una cruz, sita en el paraje indicado.

De punto de partida a primera estaca E., 50 metros; de primera a segunda estaca S., 200 metros; de segunda a tercera estaca O., 200 metros; de tercera a cuarta estaca N., 400 metros; de cuarta a quinta estaca E., 200 metros; de quinta a primera estaca S., 200 metros; quedando así cerrado el perimetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al norte magnético.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 3 de agosto de 1942.-El Ingeniero Jefe,

José Arrechea.

# SECCION SEXTA

# EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se mailan expuestos al público, en la Secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes

Expedientes de habilitación de créditos

3.202.—Cariñena

Repartimiento general de utilidades

3.195. -- Almonacid de la Sierra

3.198. - Maluenda

3.203.—Berchite

**FUENDETODOS** 

Núm. 3.196

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Fuendetodos;

Hace saber: Que por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se hal a vacante la plaza de Guarda municipal jurado, la que se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por espacio de treinta días.

La dotación de dicha plaza será la de 1.460 pesetas de sueldo anual, más las gratificaciones a que se haga acreedor y acuerde el Ayuntamiento; tambien tendrá derecho a la tercera parte del importe de las mu tas que se impongan por la Alcaldía como consecuencia de denuncias que el designado formule y se hagan efectivas.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán

dirigidas a la Alcaldía, acompañadas de la siguiente documentación:

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta y de adhesión al glorioso Movimiento nacional,

Certificado de nacimiento que acredite tener 25 años cumplidos y ser menor de 50.

Cédula personal del ejercicio corriente.

Certificado facultativo de no padecer defecto físico que le impida para el ejercicio del cargo.

Y cuantos otros estime oportuno acompañar cada

solicitante.

El orden de prelación que ha de seguirse para dicho nombramiento será de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de igual año, a saber:

Caballeros mutilados.

Excombatientes.

Excautivos.

Familiares dependientes económicamente de personas víctimas de la guerra.

En el caso de que no haya solicitudes por parte de los que se hallen comprendidos en los apartados anteriores, podrán solicitar el expresado cargo individuos sin méritos de guerra, siendo necesarios los mismos documentos.

Lo que se hace público para general conocimientos. Fuendetodos, 31 de julio de 1942.—El Alcalde, Antonio Gimeno.

## JAULIN

Núm. 3.217

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo José María Nogués García, del reemp azo de 1943, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Alejandro Guadalupe Nogués Casas, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento del Reemplazo del Ejército se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alejandro Guadalupe Nogués Casas se sirvan participarlo a esta Alcaidía.

Al propio tiempo llamo, cito y emplazo al mencionado Alejandro Guada upe Nogués Casas, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, a fines relacionados con el servicio militar, de su hermano José María Nogués García.

El repetido-Alejandro Guadalupe Nogués Casas es hijo de Vicente y Magdalena, natural de Mezalocha y cuenta si vive 33 años de edad.

Jau in, 3 de agosto de 1942.—El Alcalde, Silvestre Burillo.

# LAS CUERLAS

Núm. 3.216

La Junta de Clasificación y Revisión de Calatayud, en sesión celebrada el día 27 de junio próximo pasado, con vista del expediente tramitado por esta Alcaldía en la forma dispuesta en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, acordó declarar prófugo al mozo Rufino Moreno Perea, núm. 4 del alistamiento para el reemplazo de 1943.

Y desconociéndose el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, se le cita nuevamente y emplaza para que se presente ante la Junta de referencia a fin de cancelar la nota de prófugo, que tiene ante la

nisma.

Las Cuerlas, 1.º de agosto de 1942.-El Alcalde, Pedro Rubio.

QUINTO

Núm. 3.218

Durante los días 11, 12 y 13 del mes actual, en primer peri do voluntario, y en los días 27, 28 y 29 del mismo mes, en segundo también voluntario, se cobrará en la Casa Consistorial de este Municipio los dos primeros trimestres del repartimiento general de utilidades del año 1942.

Quinto, 3 de agosto de 1942.-El Alcalde, Pedro

Cardiel.

# SECCION SEPTIMA

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# Juzgados militares

Núm. 3.200

# JUZGADO NUM. 5.—PAMPLONA

NUÑEZ (Enrique), del que no se poseen más antecedentes ni señas, domiciliado últimamente en Avila (Gran Hotel), que el día 29 de noviembre de 1938 se encontraba en Pampiona y algunos días antes, sin poder precisar el día, en Tudela (Navarra), realizando gestiones para comprar un camión, comparecerá en el término de quince días ante D. Enrique del Val Sacristán, Capitán de Ingenieros, Juez instructor mintar número 5 de la plaza de Pampiona, a fin de deponer en la causa núm. 1.140 42, instruída por el presunto delito de cohecho, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona a treinta de julio de mir novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Juez instructor, Enrique del

Val Sacristán.

# Juzgados de primera instancia

Núm. 3.190

# JUZGADO NUM. 1'

# Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 273-1942, sobre lesiones graves a Francisco Duce Anguio, de 17 años, natural de Madrid, sin domicilio, producidas al darse contra un puente yendo en el techo de un vagón del ferrocartil, se cita por medio de la presente al padre del citado menor Juan Duce, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración, ofreciéndosele al propio tiempo el procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos. —El Secretario, Vicente Isac.

Núm. 3.189

# JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 en sumario que se instruye con el número 2 8 del año actual, sobre abandono de familia, a Tomasa Laviña Sánchez, atribuído a su esposo, Pablo Val Redondo, cuyo actual paradero se ignora, y que según se manifiesta se marchó a Madrid

de camarero, se cita por medio de la presente a dicho inculpado, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado (sito en Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, con apercibibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zarag za a treinta de juito de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: Por habilitación, (ilegible).

Núm. 3.206

## JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instrucia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que por D. Francisco Villarroya Casas, mayor de edad, casado con D.ª Francisca Huerta, Abogado y vecino de esta ciudad, se ha promovido expediente para justificar el dominio en que dice hallarse de una finca u bana cercada de tapias, sita en término municipal de Zaragoza, en el llamado Urdán, partida de «Pentinela», barrio de Movera, señalada con el núm. 108, que se compone de una casa de planta baja y un piso sobre ella, que mide :0.50 metros de frente por 4 metros de fondo, o sea 42 metros cuadrados, con sa ida a un pequeño corral que mide 68 metros cuadrados. Adosados a la casa existen una cuadra y pajar, de solo planta baja, que mide 10 metros de largo por 4 de ancho, o sea 40 metros cuadra-dos. Todo reunido forma una sola finca, que confronta: por su frente o al Sur, con carretera de Pastriz; por su derecha entrando, o sea al Oeste, con casa de D. Eduardo Belloc; por la izquierda o al Este, con casa de D. Pedro Gimeno, y por la espalda o Norte, con fincade D. Lorenzo Abadía Pena. Cuya finca fué edificada sobre una parcela o trozo de terreno sito en término de Urdán, de Zaragoza, partida de Pentinela», de cabida de 150 metros cuadrados, y confrontaba por Norte, con finca de viuda de Melchor Peria; por Saliente, con parcela de D. Pedro Giménez Espeita; por Mediodía, con finca de Martina Morales, mediante camino municipal de Zaragoza a Pastriz, y por Poniente, con finca de D. Antonio Usón y D.ª Ca-silda Alqueza. Cuya parcela figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de don Francisco Pena, bajo el núm. 10.523 de la sección 2.ª de Zaragoza, al fo io 130 del tomo 1 023 del archivo, libro 308 de la citada sección 2.4

Y habiéndose señalado el día 26 de agosto próximo, a las diez horas, para la práctica de la informació i testifical of ecida, se ha acordado se les cite, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a hacer las alegaciones que estimen pertimentes, y propongan, en su caso, las pruebas que les interese, a D. Francisco Peréz Sinter, a sus causahabientes y a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, en ignorado paradero, pudiendo comparecer en el expediente, si quisieran alegar su derecho, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Za agoza a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos. - Antonio de Vicente Tutor. - El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.186

# JUZGADO NUM. 3

D. Julio Guelbenzu Romanos, Juez municipal de esta ciudad en funciones del Juzgado de primera instancia número 3 de la misma;
Por el presente edicto hago saber: Que en este Juz-

gado se tramita juicio declarativo de menor cuantía a instancia de D. R. fael Castilla Oliete, contra D. José Ramírez Ramírez, en reclamación de 2 000 pesetas, en cuyos autos se ha dicta lo con esta fecha auto que en su parte dispositiva dice así: «Se ratifica el embargo preventivo llevado a cabo el dia 3 del actual, sobre los bienes de la pertenencia del demandado D. José Ramírez Ramírez, el que por encontrarse en ignorado paradero se le hará saber mediante edictos; asimismo se tiene por promovido juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Rafael Castilla Oliete, dándose a la demanda formulada el trámite establecido para esta clase de juicios, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento al mencionado demandado Sr. Ramírez Ramírez, para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos, cuyo emplazamiento le será hecho en la forma prevenida para las notificaciones y por su expresado paradero ignorado se le hará mediante edictos que se insertarán en el Bor exte de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, previniéndole que las cepias simples presentadas quedan de manifiesto en esta Secretaria del que autoriza».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a mencionado demandado D. losé Ramírez Ramírez. se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientes cuarenta y dos.—Julio Guelbenzu.
—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.180

# JUZGADO NUM. 3

D. Julio Guelbenzu Romanos, Juez accidental de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente abaio se insertan, han satisfecho totalmente la sonción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tranitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incursos. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposi-ción de sus bienes. Lo que se hace seber para general cono-cimiento y en especial de los interesados, a fin de que és-tos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devo-lución o levantemiento de trabas que esta cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabes que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido cote plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza e 28 de julio de 1942.- Julio Guelbenzu. El Secretario. (ilegible).

## Relación que se cita.

- Roman Aquilar Camarasa San Juan de Mozarrifar.
- Fausto Apricio Lizar, Alfajarín.
- Jesús Hernándor Amilar. Zaragoza.
- 110. Lorenzo Salcedo Franco, idem.
- José Seral Villar, Zurra. 113.
- 128. Félix Mené Pérez, Zoragoza.
- 129 Pascual Arrovo Guillán. Villanueva de Gállego.
- Mario Avala Martin. Zaragoza.
- Justo Villellas Roche, Zuera. 131.
- Fermín Uriol Pin, Zaragoza.

# Núm. 3.204

#### ATECA

D. Manuel González-Alegre y Bernardo, Juez de instrucción y especial de incautaciones de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: en virtud del presente y en cumplimiento de lo que determina el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que los inculpados que lu go se ex presarán han satisfecho la sanción económica que

respectivamente les fué impuesta en el expediente que se dirá, seguido a cada uno de ellos, como incursos en la Ley de Responsabilidades Políticas por su oposición al Movimiento nacional, y, en su consecuencia, dichos interesados han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando éstos libres de trabas a que estaban sujetos, lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás procedentes.

## Relación de inculpados

4.919. - Donato Ejea Morlanes, de Embid de Ariza

4 922. - Pedro Horna Bailón, de ídem.

4 923.—Gregorio Latorre Esteban, de idem. 4.925.—Eusebio Valentin Esteban, de idem.

4 939. - Antonio Burgos Millán, de Cetina.

4.954. - Valentín Germán Burgos, de ídem.

4.960. — Manuel Larrad Amaya, de idem. 4.964. — Manuel Marco Mateo, de idem. 4.971. — Manuel Monterde Sánch-z, de idem.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, letlnes Oficiales del Estado y de la provincia de Zaragoza, se expide el presente en Ateca a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y dos. - Manuel González-Alegre. - El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

## Núm. 3.199

## EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, luez accidental de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Zacarías Peiré Gil, en nombre de D. Pablo De ga lo Salomé, vec no de Luna, contra otra y contra la herencia yacente de don Babil Sánchez Laguarta, vecino que fué de Luna, que fa lleció en dicha localidad el día 4 de diciembre de 1933, sobre cobro de 3.290 pesetas de principal, intereses y costas; e ignorándose el paradero de los últimos de-mandados expresados, he acordado publicar el presente edicto citándoles de remate para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma y oponiéndose a la ejecucion, si les conviniere, previniéndoles que ha sido practicado el embargo en el domicilio designado en la escritura de hipoteca o de la viuda del causante, sin previo requerimiento de pago, a la herencia yacente referida y que las copias simples correspondientes se hallan a su disposición en la Secretaria del refrendante.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos. Rafael Navarro.

—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

#### Núm. 3.219

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

# Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario número 95 de 1941 contra Juan Reina Lónez y otros, sobre hurto, se cita y emplaza por la presente al procesado Juan Reina Ló-pez, que tuvo su último d micilio en Lorca (calle de Fuentlana, número 16, barrio de San Cristobal), y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en forma ante la Audiencia de Zaragoza y designe Abogado y Procurador que le de-fiendan y representen en dicha causa, bajo apercibimiento de nombrárselos de oficio y del perjuicio a que haya lugar con arreglo a Ley si no comparece.

La Almunia, treinta y uno de julio de mil novecientos curenta y dos. —El Secretario, Luis Alvarez.

#### Núm. 3.170

#### TARAZONA

D. Luis Martinez Moreno, Iuez accidental de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saher: Que D.ª Justa Resano Diago, solicitó de este Juzgado la inscripción del dominio a su favor de las fincas rústicas sitas en el término municipal de Cunchillos, que se describe en el Voi erfn OFICIAL de esta pr vincia de 25 de junio ú'timo.

Y se cita por segunda vez a D Estehan Diago liménez v D.ª Flena Aznar Matute v sus herederos o causahabientes, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta dias, contados desde el 26 de dicho innio, comparezcan ante este luzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya mgar en derecho.

Dado en Tarazona a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos.-Luis Martinez.-Ante mi, (ilegible).

## Núm. 3.171.

#### TARAZONA

D. Luis Martínez Moreno. Juez accidental de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago sober: Que D. Teófilo Anguiano Diago solicitó de este Juzgado la inscripción del dominio a su favor de las fincas rústicas sitas en el término municipal de Cunchillos, que se describen en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 25 de junio último.

Y se cita por segunda vez a D. Esteban Diago Jiménez y D.ª Elena Aznar Matute, y sus herederos o causahabientes, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el 26 de dicho junio, comparezcan ante este Juzgado alegando y probando su

derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les

parorá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis Martínez.—Ante mí, (ilegible).

## Núm. 3.172

#### TARAZONA

D. Luis Martinez Moreno, Juez accidental de primera ins-

tancia del partido de Tarazona; Hago sober: Oue D. Victorio Peña Peña solicitó de este Juzgado la inscripción del dominio a su favor de las fincas rústicas w urbanas s'tas en el pueblo y término municipal de Cunchillos que se describen en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 25 de junio último.

Y se cita por segunda vez a D. Esteban Diago Jiménez y D. Elena Aznar Matute, y sus herederos o causahabientes, a los demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el 26 de dicho junio, comparezcan ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el periuicio a que hava lugar en derecho.

Dado en Tarazona a veintitrés de julio de míl novecientos

cuarenta y dos. - Luis Martínez. - Ante mí, (ilegible).

#### Núm. 3.173.

## TARAZONA

D. Luis Martínez Moreno, Juez accidental de primera ins-

tancia del partido de Tarazona: Hago saber: Que D. Angel Resano Diago solicitó de este

Juzgado la inscripción del dominio a su favor de las fincas rústicas y urbanas sitas en el pueblo y término municipal de Cunchillos, que se describen en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 26 de junio último.

Y se cita por sgeunda vez a D. Esteban Dago Jiménez y D. Elena Aznar Matute, y sus herederos o causahabientes.

y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el 27 de dicho junio, comparezcan ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el

periuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis Martínez.—Ante mí, (ilegible).